

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.152/16

AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

A N U N C I O

Exposición del Acuerdo Provisional elevado a Definitivo de la Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales.

En el Boletín Oficial de la Provincia N º 136 de 15 de julio de 2016, se publicó el anuncio número 1.790/16, de exposición de acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales para financiar la realización de las obras de pavimentación de las siguientes calles: CANALENGUAS, CALDERÓN DE LA BARCA, TRAVESÍA DEL MADROÑO, TRAVESÍA DEL CAÑAL, CALLE OLIVA Y TRAVESÍA DE LAS ESCUELAS, de este municipio, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Burgothondo en sesión ordinaria de fecha 27 de junio de dos mil dieciséis.

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el citado B.O.P, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario.

En su virtud, se procede a publicar la parte dispositiva del citado acuerdo, que entrará en vigor cuando se haya llevado a cabo dicha publicación:

ACUERDO PROVISIONAL DEL PLENO SOBRE LA IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES

“Incoado expediente por este Ayuntamiento para la imposición y ordenación de contribuciones especiales para financiar la realización de las obras de pavimentación de las siguientes calles: CANALENGUAS, CALDERÓN DE LA BARCA, TRAVESÍA DEL MADROÑO, TRAVESÍA DEL CAÑAL, CALLE OLIVA Y TRAVESÍA DE LAS ESCUELAS, vistos los informes emitidos por el Servicio Técnico Municipal, y por la Sra. Secretaria-Interventora de esta Corporación, y, a la vista del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el que se reconoce la competencia del Pleno para determinar recursos de carácter tributario, el pleno, con ocho votos a favor, cinco por el Partido Popular y tres por Ciudadanos Independientes, con una abstención por parte de Izquierda Unida,

ACUERDA

Artículo 1. HECHO IMPONIBLE

Constituye el hecho imponible de las contribuciones especiales la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de

la realización de las obras de "Pavimentación de las siguientes calles: CANALENGUAS, DE CALDERÓN DE LA BARCA, TRAVESÍA EL MADROÑO, TRAVESÍA DEL CAÑAL, TRAVESÍA MIJARES Y TRAVESÍA LAS ESCUELAS con arreglo a los proyectos de "Acondicionamiento de Vial" redactadas por el Arquitecto Técnico Municipal Don Miguel Ángel Herrador Ruiz, colegiado 8610.

Artículo 2.- SUJETO PASIVO

Tendrán la consideración de sujetos pasivos de estas contribuciones especiales los propietarios de los bienes inmuebles a los que afecten las obras referidas en el artículo primero:

PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CANALENGUAS

- Gregoria Sánchez Rollón
- Amalio y Segundo Fernández Blanco
- Antonio Rollón Blanco
- Eugenio Rollón Blanco
- Antonio Rollón López
- Pedro Rollón Sánchez
- Eduardo Rollón Rollón
- Antonio Rollón Blanco

PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CALDERÓN DE LA BARCA

- Crescencio López Fernández y Estrella López Alonso
- José Ruíz Carrasco
- Basilio de Santos Molero
- Marina Blanco Martín
- Herederos de Victoriano García González
- Francisco Sánchez Muñoz
- Antonio de la Iglesia González
- Leandra Pérez Alonso
- José Ruiz Carrasco
- Navasanchón S.L
- Herederos del Felipe González San Segundo
- Francisco del Peso Jiménez

PAVIMENTACIÓN DE LA TRAVESÍA DEL MADROÑO

- Juan López Hernández
- José Antonio Jiménez Hernández

PAVIMENTACIÓN TRAVESÍA DEL CAÑAL

- Eduardo Santos Moral
- Guillermo García Casado y Juan Blanco Blanco
- Basilio González Blanco
- Mari Paz Elipe García
- Isidora Pérez San Román
- Francisco Molero San Román
- José Antonio González Muñoz
- Antonio Jiménez Andrino
- Tereso Blanco Blázquez
- Francisco Martín San Segundo
- Jesús Muñoz Puga

PAVIMENTACIÓN TRAVESÍA MIJARES

- Mari Carmen Aldecoa Álvarez
- José María Andrino Yuste
- Teodora y Elvira Muñoz González
- Francisco Granado Grande
- Celia García Mancebo
- Vicente Blázquez López
- Antonio Blanco Calvo
- Félix Paz Sánchez
- Lucía López del Pino

PAVIMENTACIÓN TRAVESÍA LAS ESCUELAS

- Higinio Jiménez Blanco
- Luciano y Fernando Guerra López.

Artículo 3º.- BASE IMPONIBLE

La base imponible de las contribuciones especiales está constituida, como máximo, por el 90 por ciento del coste que la entidad local soporte por la realización de las obras o por el establecimiento o ampliación de los servicios.

A) Coste de ejecución material de la pavimentación para cada una de las calles, según cada proyecto; el tanto por ciento que supone el coste del material que soportan los vecinos con respecto a este coste de ejecución material y coste soportado por el Ayuntamiento:

PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CANALENGUAS:

Coste de ejecución material de la obra: 11.419,02 €

Coste del material de la obra a soportar por vecinos: 5.741,86 €

Tanto por ciento que soportan los vecinos con respecto al total de la obra: 50,28%
Coste soportado por el Ayuntamiento: 5.677,16 €

PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CALDERÓN DE LA BARCA:

Coste de ejecución material de la obra: 4.789,89 €
Coste del material de la obra a soportar por vecinos: 2.284,92 €
Tanto por ciento que soportan los vecinos con respecto al total de la obra: 47,70%
Coste soportado por el Ayuntamiento: 2.504,97 €

PAVIMENTACIÓN TRAVESÍA DEL MADROÑO:

Coste de ejecución material de la obra: 3.075,15 €
Coste del material de la obra a soportar por vecinos: 1.569,34 €
Tanto por ciento que soportan los vecinos con respecto al total de la obra: 51,03%
Coste soportado por el Ayuntamiento: 1.505,81 €

PAVIMENTACIÓN TRAVESÍA DEL CAÑAL:

Coste de ejecución material de la obra: 13.673,550 €
Coste del material de la obra a soportar por vecinos: 6977,66 €
Tanto por ciento que soportan los vecinos con respecto al total de la obra: 51,03%
Coste soportado por el Ayuntamiento: 6.695,89 €

PAVIMENTACIÓN TRAVESÍA MIJARES:

Coste de ejecución material de la obra: 1.668,30 €
Coste del material de la obra a soportar por vecinos: 851,32 €
Tanto por ciento que soportan los vecinos con respecto al total de la obra: 51,02%
Coste soportado por el Ayuntamiento: 816,98 €

PAVIMENTACIÓN TRAVESÍA LAS ESCUELAS:

Coste de ejecución material de la obra: 3.374,30 €
Coste del material de la obra a soportar por vecinos: 1.721,75 €
Tanto por ciento que soportan los vecinos con respecto al total de la obra: 51,02%
Coste soportado por el Ayuntamiento: 1.652,55 €

3.- El coste total de la obra, presupuestado tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

Artículo 4º.- MODULOS DE REPARTO Y CUOTA TRIBUTARIA

La base imponible de las contribuciones especiales se repartirá entre los sujetos pasivos, entiendo en cuenta la clase y naturaleza de las obras y servicios, con sujeción a las siguientes reglas:

A) Como modulo de reparto: en relación con el CRITERIO DE REPARTO EN COSTES DE URBANIZACIÓN, se acordó por unanimidad de los asistentes en la Junta de Gobierno Local de fecha 11/04/2016:

- Que el criterio de reparto a tener en cuenta a la hora de imponer contribuciones especiales en la pavimentación de las calles es el de: LONGITUD DE FRENTE DE PARCELA A LA VÍA PÚBLICA (LO QUE ES LA FACHADA DE LA CASA, METROS LINEALES DE FACHADA DEL INMUEBLE): 100%.

B) Cantidad a repartir entre los beneficiarios de cada calle que se pavimenta:

CUOTAS A ABONAR PAVIMENTACION CALLE CANALENGUAS:

TITULAR	SITUACION	METROS LINEALES	PRECIO METRO LINEAL	TOTAL A PAGAR
GREGORIA SANCHEZ ROLLON	CAÑAL 3	13,51	58,12	785,20€
AMALIO Y SEGUNDO FERNANDEZ BLANCO	CANALENGUAS 2-4	14,24	58,12	827,63€
ANTONIO ROLLÓN BLANCO	CANALENGUAS 6	7,35	58,12	427,18€
EUGENIO ROLLON BLANCO	CANALENGUAS 8	7,44	58,12	432,41€
EUGENIO ROLLON BLANCO	CAÑAL 13	11,97	58,12	695,70€
ANTONIO ROLLON LOPEZ	CERRO BUJO 19	8,92	58,12	518,43€
PEDRO ROLLON SANCHEZ	CERRO BUJO 17	8,28	58,12	481,23€
EDUARDO ROLLON ROLLON	CANALENGUAS 1	17,3	58,12	1.0045,48€
ANTONIO ROLLON BLANCO	CAÑAL 15	9,8	58,12	569,58€
TOTAL SUMA FACHADAS		98,81	58,12	5.742,84€

CUOTAS A ABONAR CALLE CALDERON DE LA BARCA

TITULAR	SITUACION	METROS LINEALES	PRECIO METRO LINEAL	TOTAL A PAGAR
CRESCENCIO LOPEZ FE y ESTRELLA LÓPEZ ALONSO	GÓNGORA 6	1,86€	27,43€	51,02€
JOSÉ RUIZ CARRASCO	CALDERÓN 9	8,5€	27,43€	233,16€
BASILIO DE SANTOS MOLERO	CALDERÓN 7	10,37€	27,43€	284,45€
MARINA BLANCO MARTIN	LOPE DE VEGA 33	2,1€	27,43€	57,60€

TITULAR	SITUACION	METROS LINEALES	PRECIO METRO LINEAL	TOTAL A PAGAR
HROS DE VICTORIANO GARCÍA GONZÁLEZ	TRAVESIA CERVANTES 14	1,7€	27,43€	46,63€
FRANCISCO SÁNCHEZ MUÑOZ	TRAVESIA CERVANTES 12	3,9	27,43	106,98€
ANTONIO DE LA IGLESIA GÓNZALEZ	TRAVESIA CERVANTES 10	3,3	27,43	90,52€
LEANDRA PÉREZ ALONSO	TRAVESIA CERVANTES 6	6,22	27,43	170,61€
JOSÉ RUIZ CARRASCO	CALDERÓN 3	7,55	27,43	207,10€
NAVASANCHÓN S.L	CALDERON 1	6,19	27,43	169,79€
HEREDEROS DE FELIPE GONZÁLEZ SAN SEGUNDO	CALDERON 10	12,62	27,43	346,17
FRANCISCO DEL PESO JIMENEZ	CALDERON 14	19,01	27,43	521,44€
TOTAL SUMA FACHADAS		83,32	27,43	2.285,47€

CUOTAS A ABONAR TRAVESIA DEL MADROÑO

TITULAR	SITUACION	METROS LINEALES	PRECIO METRO LINEAL	TOTAL A PAGAR
JUAN LOPEZ HERNANDEZ	MADROÑO 7	14,8	52,18	772,26€
JOSE ANTONIO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ	MADROÑO 9	15,28	52,18	797,31€
TOTAL SUMA FACHADAS		30,08	52,18	1.569,57€

CUOTAS A ABONAR TRAVESÍA DEL CAÑAL.

TITULAR	SITUACION	METROS LINEALES	PRECIO METRO LINEAL	TOTAL A PAGAR
EDUARDO SANTOS MORAL	CAÑAL 2	7,45	44,86	334,21 €
GUILLERMO GARCIA CASADO Y JUAN BLANCO BLANCO	CAÑAL 4	10,5	44,86	471,03 €
BASILIO GONZALEZ BLANCO	TRAVESIA CAÑAL 1	4,66	44,86	209,05 €
MARI PAZ ELIPE GARCIA	TRAVESÍA CAÑAL 3	16,08	44,86	721,35 €
ISIDORA PEREZ SAN ROMAN	CAÑAL6	7,76	44,86	348,11 €

TITULAR	SITUACION	METROS LINEALES	PRECIO METRO LINEAL	TOTAL A PAGAR
FRANCISCO MOLERO SAN ROMAN	EL CAÑAL 8	16,79	44,86	753,20 €
JOSE ANTONIO GONZALEZ MUÑOZ	ESPERANZA 56	15,76	44,86	706,99 €
ANTONIA JIMENEZ ANDRINO	ESPERANZA 52	22,83	44,86	1.024,15 €
TERESO BLANCO BLÁZQUEZ	ESPERANZA46	30,18	44,86	1.353,87 €
FRANCISCO MARTIN SAN SEGUNDO	ESPERANZA 44	15,09	44,86	676,94 €
JESUS MUÑOZ PUGA	EL CERRO 1	8,45	44,86	379,07 €
TOTAL SUMA FACHADAS		155,55	44,86	6.977,97 €

CUOTAS A ABONAR TRAVESIA MIJARES

TITULAR	SITUACION	METROS LINEALES	PRECIO METRO LINEAL	TOTAL A PAGAR
M ^º DEL CARMEN ALDECOA ÁLVAREZ	OLIVA 14	9,63	23,13	222,74 €
JOSÉ MARÍA ANDRINO YUSTE	OLIVA 16	3,91	23,13	90,44 €
TEODORA Y ELVIRA MUÑOZ GONZÁLEZ	OLIVA 16	4,28	23,13	99,00 €
FRANCISCO GRANADO GRANDE	OLIVA S/N	1,68	23,13	38,86 €
CELIA GARCÍA MANCEBO	OLIVA 18	2,65	23,13	61,29 €
VICENTE BLÁZQUEZ LÓPEZ	OLIVA 20	2,7	23,13	62,45 €
ANTONIO BLANCO CALVO	OLIVA 22	4,89	23,13	113,11 €
FÉLIX PAZ SÁNCHEZ	OLIVA 24	2,73	23,13	63,14 €
LUCÍA LÓPEZ DEL PINO	OLIVA 26	4,35	23,13	100,62 €
TOTAL SUMA FACHADAS		36,82	23,13	851,65 €

CUOTAS A ABONAR PAVIMENTACION CALLE TRAVESIA DE LAS ESCUELAS.

TITULAR	SITUACION	METROS LINEALES	PRECIO METRO LINEAL	TOTAL A PAGAR
HIGINIO JIMENEZ BLANCO	ESCUELAS 1	24,25	35,82	868,64€
LUCIANO Y FERNANDO GUERRA LÓPEZ	ESCUELAS 3	24,55	35,82	879,38€
TOTAL SUMA FACHADAS		48,8	35,82	1.748,02€

Una vez aprobado el acuerdo definitivo de imposición y ordenación de las presentes contribuciones especiales, y determinadas las cuotas a satisfacer, estas serán notificadas individualmente a cada sujeto pasivo si éste o su domicilio fueran conocidos y, en su defecto, por edictos.

Artículo 5º.- DEVENGO

A) Las contribuciones especiales se devengarán en el momento en que las obras se hayan ejecutado

B) Sin perjuicio de lo anterior, el Ayuntamiento, una vez publicado el acuerdo definitivo de imposición y ordenación de las contribuciones especiales, podrá exigir el pago anticipado del 100% de las mismas.

Se contempla la posibilidad de que una vez finalizada la ejecución de las obras, se pueda proceder, si es el caso, a señalar los sujetos pasivos, las bases y las cuotas individualizadas definitivas, girando las liquidaciones que procedan y compensar, como entrega a cuenta, los pagos anticipados que se hubieran efectuado. Tal señalamiento definitivo se realizará por Resolución de Alcaldía, ajustándose a las normas establecidas en la presente Ordenanza reguladora y en el acuerdo de imposición.

Artículo 6º.- DISPOSICIÓN FINAL

Exponer y publicar el acuerdo provisional íntegro en el tablón de anuncios de la Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante treinta días como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho periodo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes, según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

En Burgohondo, a 5 de septiembre de 2016.

El Alcalde-Presidente, *Juan José Carvajal Martín*.